CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA **No. 168-2022-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Causa Nro. 168-2022-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2022. Las 15h31

VISTOS.- Agréguese al expediente el correo electrónico recibido el 22 de julio de 2022, a las 14:19:10, en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec desde el correo electrónico de: "mgodoy" mgodoy@invictuslawgroup.com, con el asunto: "**Respuesta causa 168-2022-TCE**", en el cual se adjuntan cinco (5) archivos titulados: **1) "CEDULA PRESIDENTE CHAVEZ.pdf"** de tamaño 314 KB, que impreso consta de una (1) hoja; **2) "CNE-SG-2022-2444-OF.pdf"** de tamaño 109 KB, que impreso se compone de dos (2) hojas, en este documento consta la firma electrónica del abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, procediéndose a validarla en el sistema Firma EC 10.1.0, siendo la firma electrónica válida, para constancia se adjunta una (1) foja de la validación; **3) "CREDENCIAL MARIO GODOY.pdf"** de tamaño 58 KB, que impreso consta de una (1) hoja; **4) "ESCRITO ENRIQUE MARIANO CHAVEZ VASQUEZ 168-20022-TCE (2)-signed-signed.pdf"** de tamaño 428 KB, que impreso se compone de una (1) hoja; en este documento consta las firmas electrónicas del señor Enrique Mariano Chávez Vásquez y abogado Mario Godoy Naranjo, procediéndose a validarlas en el sistema Firma EC 10.1.0, siendo las firmas electrónicas válidas; **5) "RESOLUCIÓN PLE-CNE-3-16-7-2022-signed.pdf"** de tamaño 949 KB, que impreso se compone de diez (10) hojas, en este documento consta la firma electrónica del abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, procediéndose a validarla en el sistema Firma EC 10.1.0, siendo la firma electrónica válida, para constancia se adjunta una (1) foja de la validación. El correo antes detallado es reenviado a la dirección electrónica mabethania.felix@tce.gob.ec perteneciente a la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, el 22 de julio de 2022, a las 14h49 y verificado el mismo día a las 15h56.

En virtud de los documentos agregados, toda vez que de los mismos se desprende que el señor Enrique Mariano Chávez Vásquez, es el presidente nacional encargado del Partido Político Izquierda Democrática, y con base en la petición por este formulada, dispongo:

PRIMERO.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 178 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se señala para el jueves 28 de julio de 2022, a las 11h30, para que el señor Enrique Mariano Chávez Vásquez, portando su cédula de ciudadanía comparezca ante esta autoridad al reconocimiento de firma y rúbrica del pedido de desistimiento dentro de la presente causa.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a. Al señor Bernardino Guillermo Herrera Villarreal, en la dirección de correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 061, asignada para el efecto. Se deberá depositar en la casilla asignada copia simple de la documentación presentada por el señor Enrique Mariano Chávez Vásquez.

b. Al señor Enrique Mariano Chávez Vásquez, en las direcciones de correo electrónico chinochavezv@hotmail.com; mariogodoyn@gmail.com y mgodoy@invictuslawgroup.com.

TERCERO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" **F)** Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 26 de julio de 2022

Abg. María Bethania Felix López
SECRETARIA RELATORA